



RESOLUCIÓN CS N° 042/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
HELEDA PERLATTI DE CASTELLI
DIRECTORA
Coordinación Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 01 MAR 1999

Expediente N° 6.093/96 – (Cuerpo 1 y 2)

VISTO la Resolución CS N° 105/96 por la cual se crea la carrera de posgrado MASTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a la vez que aprueba el correspondiente Plan de Estudios en el que se especifican los contenidos mínimos de las asignaturas que lo integran y se asigna la carga horaria individual y total de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la citada Unidad Académica, mediante Resolución N° 750-98, solicita a este Cuerpo la modificación del Artículo 17 (CAPÍTULO XII – PLAN DE ESTUDIOS) apartados a), d) y e) del ANEXO I al Artículo 1° de la Resolución CS N° 105/96.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 8 –primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 007/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Especial del 25 de Febrero de 1999)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 17 (CAPÍTULO XII – PLAN DE ESTUDIOS) apartados a), d) y e) del ANEXO I al Artículo 1° de la Resolución CS N° 105/96 (Carrera de Posgrado de MASTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES), conforme al siguiente detalle:

Artículo 17, inc. a) ASIGNATURAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (todas en el primer curso): reemplazar la asignatura DERECHO LABORAL por la asignatura DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO.

Artículo 17, inc. d) ASIGNATURAS DE LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS: eliminar la asignatura DIRECCIÓN FINANCIERA por no estar prevista en el Plan de Estudio original aprobado y desdoblar la asignatura DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL por las asignaturas SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, respectivamente.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 042/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
NELIDA FERLATTI DE CASTELLU
DIRECTORA
Comisión Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

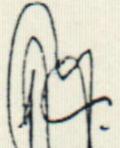
.../// - 2 -

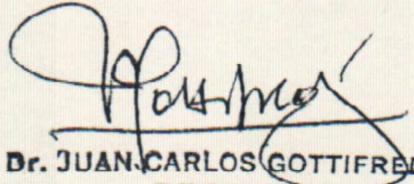
Expediente N° 6.093/96 - (Cuerpo 1 y 2)

Artículo 17, inc. e) ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL SEGUNDO CURSO (habrán de elegirse dos el segundo curso): reemplazar la asignatura DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO por la asignatura DERECHO LABORAL.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR